



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

CORDOBA, 06 DIC 2018

VISTO, El CUDAP- Expte. UNC N° 0050652/2018, por el cual la Sra, Prof, Dra. GISELLE DEL CARMEN JAVUREK, Leg. 36650, solicita se le conceda régimen de dedicación exclusiva en su cargo de Prof. Titular en Cat. “C” de la asignatura Derecho de la Navegación Transporte y Comunicaciones de la Facultad de Derecho;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por la Sra. Prof. Titular en el Plan de Trabajo como así también integración del equipo que lleva cabo tareas de acreditación de la carrera de Abogacía ante CONEAU;

Lo informado por Dirección de Personal de la Facultad;

Lo dictaminado por Secretaría Académica de la Facultad de Derecho;

Que la Prof. Giselle del Carmen Javurek reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad de Derecho, en un cargo de Profesor Titular dedicación semiexclusiva (C.102) en Cat, “C” de Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones, en forma interina hasta el 31 de Marzo de 21019 conforme Resolución HCD N° 35/18;

Que siendo necesario asegura la prestación del servicio, resulta procedente acceder a lo solicitado, concediendo a la la Prof. Javurek régimen de dedicación exclusiva en su cargo de Profesor Titular (C.101) en Cát.”C” de Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones, en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2019;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Las disposiciones de la Ordenanza HCS N° 5/95

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/16;

POR ELLO, y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

R E S U E L V E

Art. 1°: Conceder a la Sra. Prof. Dra. **GISELLE DEL CARMEN JAVUREK**, Leg. 36650, régimen de dedicación exclusiva en su cargo de Profesor Titular en Cat, “C” de Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicación, a partir de la fecha y en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2019

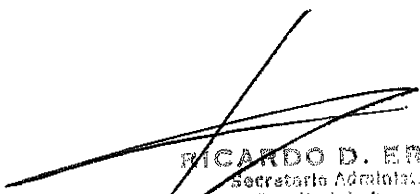
Art. 2°: Declarar de legítimo abono los servicios prestados por la Dra. Giselle del Carmen Javurek en el cargo docente designado por el Art. 1° de la presente, por el período comprendido entre el 1 de Octubre último y hasta la fecha.

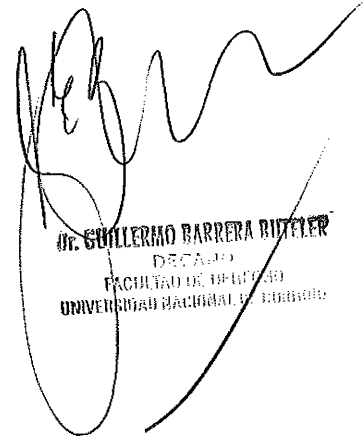
Art. 3°: Conceder a la Dra. Giselle del Carmen Javurek licencia sin goce de haberes por desempeño en mayor jerarquía, en un cargo de Profesor Titular dedicación semiexclusiva en la misma cátedra y por el mismo tiempo de designación conforme Art. 1° y 2° de la presente;

Art. 4°: La Prof. Dra. Giselle del Carmen Javurek deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de la Universidad Nacional de Córdoba con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (to 1990)

Art. 5°: Protocolícese, Hágase saber, Gírese copia a Secretaría Académica, Dpto. de Derecho Comercial y de la Navegación, a Dirección General de Administración de la Facultad y ELEVESE al. H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho. Oportunamente Archívese.




RICARDO D. EREZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba
RESOLUCION N°


DR. GUILLERMO BARRERA RÜTTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1480